

DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE TAGUA TAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

SAN VICENTE TAGUA TAGUA, 12-01-2018 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2381

Contribuyente: HUMBERTO ENRIQUE PAVEZ VIDAL R.U.T. N°:

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: PATAGUA CERRO 25 PICHIDEGUA, PICHIDEGUA

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta Nº 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1813020323.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

## **RESUELVO:**

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$168000 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$56000 y CONDÓNASE 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 24-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:

1335960

Monto de la operación:

56000

Fecha de la

04-01-2018

Infracción: Días activo:

LU-MA-MI-JU-VI

Calificación:

**GRAVE** 

Resumen Sanción Multa Clausura Sanción Total \$ 168000 Condonación \$ 112000 Sanción Aplicada \$ 56000

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o

autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha inicio clausura: 31-01-2018

Fecha término clausura: 02-02-2018

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA

GIRO Nº: <u>12/18</u> FECHA:

UNIDAD SN VICENTE TT VI D. R. RANCAGUA

omuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

Director Regional".

ON DAN AVILA MENA

12517520-1 JEFE UNIDAD

lio